

el informe preceptivo a que se hace referencia.

En su virtud, y ejercitando las facultades conferidas, como titular de la Consejería de Administraciones Públicas, por el Decreto 94/1.997, de 22 de julio (D.O.C.M. de 27 de julio de 1.997), he resuelto:

Primero.

Otorgar la Bandera Municipal de Las Herencias de la provincia de Toledo, con la siguiente disposición:

"Bandera de paño, de proporciones 2:3, contraburelada con cuatro burelas alternadas, respectivamente verdes y amarillas. Brochante, al centro, el Escudo Municipal (representadas en el mismo, el gules: rojo; el azur: azul; el sinople: verde; el oro: amarillo; la plata y las perlas: blancas)".

Segundo.

Proceder a su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 17 de noviembre de 1998

El Consejero de
Administraciones Públicas
ANTONIO PINA MARTÍNEZ

Orden de 17-11-98, por la que se aprueba el Escudo de Armas del Municipio de Calzada de Oropesa (Toledo).

El Ayuntamiento de Calzada de Oropesa (Toledo), acordó la adopción de Escudo de Armas Municipal, conforme al artículo 22.2.b) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

El trámite procedimental, se ha sustanciado conforme estatuye el artículo 187 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1.986, de 28 de noviembre, y consta en el expediente, el informe preceptivo a que se hace referencia.

En su virtud, y ejercitando las facultades conferidas, como titular de la Consejería de Administraciones Públicas, por el Decreto 94/1.997, de 22 de julio (D.O.C.M. de 27 de julio de 1.997), he resuelto:

Primero.

Aprobar el Escudo de Armas Municipal de Calzada de Oropesa de la provincia de Toledo, con la siguiente descripción:

"Escudo de plata. Faja de gules cargada de Corona Real Abierta de Oro. Al timbre la Coronal Real cerrada".

Segundo.

Proceder a su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 17 de noviembre de 1998

El Consejero de
Administraciones Públicas
ANTONIO PINA MARTÍNEZ

Orden de 17-11-98, por la que se otorga la Bandera del Municipio de Calzada de Oropesa de la Provincia de Toledo.

El Ayuntamiento de Calzada de Oropesa (Toledo), acordó la adopción de Bandera Local, conforme al artículo 22.2.b) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

El trámite procedimental, se ha sustanciado conforme estatuye el artículo 187 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1.986, de 28 de noviembre, y consta en el expediente, el informe preceptivo a que se hace referencia.

En su virtud, y ejercitando las facultades conferidas, como titular de la Consejería de Administraciones Públicas, por el Decreto 94/1.997, de 22 de julio (D.O.C.M. de 27 de julio de 1.997), he resuelto:

Primero.

Otorgar la Bandera Municipal de Calzada de Oropesa de la provincia de Toledo, con la siguiente disposición:

"Bandera rectangular, de proporciones 2/3, formada por tres franjas horizontales, en proporciones 1/4, 1/2 y 1/4, siendo blancas las exteriores y roja con coronal real abierta amarilla la central".

Segundo.

Proceder a su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 17 de noviembre de 1998

El Consejero de
Administraciones Públicas
ANTONIO PINA MARTÍNEZ

Orden de 17-11-98, por la que se aprueba el Escudo de Armas del Municipio de Palomares del Campo (Cuenca).

El Ayuntamiento de Palomares del Campo (Cuenca), acordó la adopción de Escudo de Armas Municipal, conforme al artículo 22.2.b) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

El trámite procedimental, se ha sustanciado conforme estatuye el artículo 187 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1.986, de 28 de noviembre, y consta en el expediente, el informe preceptivo a que se hace referencia.

En su virtud, y ejercitando las facultades conferidas, como titular de la Consejería de Administraciones Públicas, por el Decreto 94/1.997, de 22 de julio (D.O.C.M. de 27 de julio de 1.997), he resuelto:

Primero.

Aprobar el Escudo de Armas Municipal de Palomares del Campo de la provincia de Cuenca, con la siguiente descripción:

"Escudo: En campo de sinople, estrella de ocho puntas, de oro, cantonada por cuatro palomares, de plata, perfilados de sable y aclarados del campo. Bordura compnada de catorce piezas: Siete de gules, con una castillo de oro, almenado, donjonado de tres torres, mazonado de sable y aclarado de azur; y siete, de plata. Se timbra con la corona real española".

Segundo.

Proceder a su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.